

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS EN BOGOTÁ



AUTOR

JESÚS ANTONIO ROJAS MARTÍNEZ

CÓDIGO 0800224

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

COLOMBIA – BOGOTÁ

2015

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS EN BOGOTÁ



AUTOR

JESÚS ANTONIO ROJAS MARTÍNEZ

CÓDIGO 0800224

TUTOR

CR. ® LUIS ALFREDO CABRERA ALBORNOS

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

COLOMBIA – BOGOTÁ

RESUMEN

El ensayo tiene como objetivo central dar a conocer a la comunidad académica, información de interés sobre los requerimientos de orden legal y preventivo, que se pueden implementar en las empresas tanto públicas como privadas en Colombia, para la prevención de riesgos en el transporte medicamentos, cuya actividad debe ser de estricto cumplimiento en pro de la salud de las personas.

Las empresas que tengan como actividad comercial, el transporte, dispensación y venta de medicamentos, están sujetas a la inspección y control por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y el Fondo Nacional de Estupefacientes –FNE, cuyas entidades buscan finalmente que los medicamentos lleguen en óptimas condiciones para el consumo humano, así, mismo se han establecido estándares y/o lineamientos legales orientados para que las empresas públicas como privadas, generen prácticas preventivas en la venta, dispensación y transporte de los medicamentos, a fin de beneficiar integralmente al consumidor final.

El transporte y entrega medicamentos, está sometido a las disposiciones legales que establece la resolución 1403/2007, en donde establece aspectos técnicos de estricto cumplimiento, para que las empresas adopten los procedimientos y manuales sobre el servicio Farmacéutico, incluyendo el transporte de los medicamentos.

Por lo anterior, este ensayo surge del Diplomado de Seguridad Logística y Comercio Internacional -Basc, es de mi interés abordar la prevención de riesgos en el transporte de medicamentos, versus la legislación vigente de Colombia y los estándares de calidad nacional e internacional, con ello, se busca que el lector tenga presente los diferentes conceptos normativos y preventivos, que se pueden implementar en el transporte de los medicamentos, cuyo resultado final será la mitigación de posibles eventos adversos que puedan afectar la salud de las personas.

Palabra clave: *Prevención*

INTRODUCCIÓN

La prevención de riesgos en el transporte de medicamentos, es importante porque los medicamentos involucran el Sistema General de Salud, por ello, las empresas debidamente autorizadas para la comercialización y distribución de medicamentos, cuyo destino final es el público en general, bien sea a través de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) o que el cliente vaya hasta algún establecimiento comerciales debidamente autorizado a adquirir un medicamento de carácter comercial que no requiera fórmula médica.

De igual manera, es importante la prevención de riesgos en el transporte de medicamentos, porque se ha evidenciado la existencia de bandas delincuenciales dedicadas a la falsificación y/o adulteración de los medicamentos, alterando los componentes originales de los mismos, para después proceder a su comercialización, causando con ello eventos adversos para la salud de las personas y hasta la muerte para quienes los consumen.

Según información dada a conocer al público en general, por la Dirección de Investigación Criminal - INTERPOL, en el año 2014, se cerraron miles de farmacias de venta ilícita de medicamentos, farmacias que funcionaban por Internet a Nivel Mundial, cuya actividad ilegal tienen, redes para el transporte de los medicamentos adulterados y/o falsificados, cuyo destino final, es la venta clandestina en establecimientos no autorizados.

Es importante referenciar, que la INTERPOL, dio a conocer en su página web recientemente que, en la operación PANGEA VII, en la lucha contra las redes delincuenciales organizadas dedicadas a la falsificación y/o adulteración de medicamentos, se hallaron aproximadamente 9.400.000, unidades de diferentes medicamentos falsificados y/o adulterados, entre ellos; pastillas para adelgazar, medicamentos para el cáncer, etc. La anterior cifra, refleja la problemática que existe en el mundo sobre la comercialización y venta de medicamentos falsificados y/o adulterados.

Adicionalmente, para el año 2014, según la INTERPOL, fueron capturadas más de 237 personas, en 111 países en el mundo, en la operación PANGEA VII, y el decomiso de más de 36 millones de dólares. (INTERPOL, 2014).

Por otro lado, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el comercio de los medicamentos falsificados y/o adulterados, ha llegado a tales extremos que abarcan ya hasta medicamentos esenciales y vitales. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos como ciudadanos de bien, ayudar en la prevención de este flagelo, en la no compra de medicamentos en establecimientos de dudosa procedencia y de esta forma contribuir a acabar con la comercialización y venta de medicamentos adulterados y/o falsificados, que tanto daño les hace a las personas.

Otro de los grandes flagelos que afecta la actividad comercial de los medicamentos, es el hurto interno de los mismos en las empresas tanto públicas como privadas, cuyo delito está tipificado en el código penal, los medicamentos hurtados suelen ser vendidos a un menor precio a personas desconocidas, para después ser revendidos, falsificados o adulterados, generando con este actuar una verdadera amenaza en contra de la salud de las personas.

En Colombia, el Congreso de la Republica dio origen a la resolución 1403/2007, la cual reglamenta y habilita la comercialización, venta y transporte de medicamentos, la mencionada resolución indica a las empresas públicas o privadas, el estricto cumplimiento en la parte técnica, pero no da alcance en los temas de prevención de riesgos.

Adicionalmente, bajo la Ley 100 de 1991, en su artículo 245, se ordenó la creación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, en adelante INVIMA, el cual tiene como objetivo, ser un establecimiento público de orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al sistema de salud y con las disposiciones generales que regulan su funcionamiento, responsable del control y vigilancia de los establecimientos comerciales en esta materia.

El INVIMA, se ha fortalecido como la agencia sanitaria del País, cuyo enfoque está basado en la gestión de riesgos, así como el mejoramiento del sistema de información y comunicación, todo ello, para que las empresas tanto públicas como privadas, cumplan con los requerimientos del mercado nacional e internacional, en lo que corresponde a:

“vigilancia sanitaria para alimentos, medicamentos, cosméticos, entre otros, garantizando las condiciones necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas”.

(Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos, 2015) .

Por tales circunstancias, las empresas públicas o privadas, no deben olvidar que el transporte, comercialización y venta de medicamentos, es una actividad comercial que está relacionada directamente con el sistema general de salud, que pretende el bienestar y la salud de las personas, es una obligación establecer procedimientos escritos para este servicio enfocados en la prevención y mitigación de riesgos a nivel local o nivel nacional, buscando siempre una mejor calidad en la prestación del servicio.

Por otro lado, se debe tener en cuenta la resolución 0718 de 2015, "Por la cual se autoriza el ajuste por IPC para los precios de los medicamentos regulados en las circulares 04, 05 y 07 de 2013 y 01 de 2014, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos".

A continuación se describe, cómo opera la regulación de precios de medicamentos en la cadena logística de distribución de medicamentos: (Ministerio de Salud Protección Social , 2015).



En la anterior gráfica, se observa la cadena logística de los precios de los medicamentos tales como; el precio del fabricante, precio del distribuidor, el precio de las instituciones prestadoras del servicio de salud, el precio de las droguerías, es por ello, la importancia de adquirir los medicamentos en lugares legalmente constituidos, porque están legalmente regulados y controlados por las autoridades competentes.

Se debe tener claridad que los medicamentos hacen parte del sistema de salud, y por tales circunstancias esta actividad comercial está debidamente vigilada, he ahí la importancia de la prevención de riesgos en el transporte de los mismos, buscando siempre la salubridad de las personas.

Toda actividad comercial en una entidad de naturaleza pública o privada, tiene riesgos inherentes a la misma, pero estos se pueden mitigar estableciendo controles y procedimientos documentados, para minimizar su materialización y afectación, tanto económica como de las personas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS EN BOGOTÁ

La argumentación del ensayo, está basado en lo aprendido en el Diplomado de Seguridad de Logística y Comercio Internacional Basc, realizado en la Universidad Militar Nueva Granada en Bogotá, a fin de prevenir que se materialicen eventos adversos que puedan afectar la salud de las personas y generen afectación económica.

Se tuvo como marco normativo la resolución 1403 del 14 de mayo de 2007, la cual, determinó un modelo de gestión del servicio farmacéutico, cuyos apartes, se dan a conocer a continuación:

“La prescripción, fórmula u orden médica, es aquella orden escrita, emitida por un médico o profesional de la salud, especificado en la prescripción médica, el modo de suministro y aplicación del mismos”. (Ministerio de la Protección Social, 2007).

“El medicamento, es un preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad”. (Ministerio de la Protección Social, 2007).

“Los medicamentos de venta libre, son aquellos que el consumidor puede adquirir sin prescripción médica, expedida por un profesional de la salud, cuyo tratamiento está relacionado para aliviar síntomas leves que son reconocidos adecuadamente por los usuarios”. (Ministerio de la Protección Social, 2007).

“El servicio farmacéutico de las instituciones prestadoras de servicios de salud, es aquel que está ubicado dentro de la IPS o EPS, cuyos establecimientos deberán cumplir con las disposiciones y esenciales”. (Ministerio de la Protección Social, 2007).

“Los laboratorios farmacéuticos, cuya actividad comercial tengan que ver con el sistema de salud, deberán cumplir con las disposiciones que regulan lo siguiente”. (Ministerio de la Protección Social, 2007).

Sobre la anterior definición, es de interés académico e investigativo, profundizar el proceso del transporte, distribución y la entrega física de los medicamentos, ya que esta actividad es de estricto cumplimiento, por tratarse de productos esenciales para la salud que incluyen entre otros la rehabilitación y recuperación.

“Las farmacias y droguerías, son aquellos establecimientos comerciales que realizan entre otras las siguientes actividades; recepción de los medicamentos, almacenamiento y ubicación física”. (Ministerio de la Protección Social, 2007).

En las farmacias y droguerías, es esencial tener en cuenta las temperaturas, el almacenamiento, la iluminación y el transporte, para efectuar una adecuada custodia y protección de los medicamentos, cumpliendo así, con las demás disposiciones que regulan esta actividad en cuenta a; procesos eficientes y pertinentes.

APORTE ACADÉMICO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS COMO PRIVADO CON EL PRESENTE ENSAYO

La resolución 1403 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, estableció un capítulo especial para el Transporte de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Este capítulo fue fundamental para el desarrollo del ensayo, el cual deja un amplio crecimiento académico y profesional.

A continuación, se dan a conocer algunas pautas que pueden servir para la prevención de riesgos en el transporte de los medicamentos u otra actividad comercial, para que se establezcan los objetivos y estrategias en torno a la prevención y gestión de riesgos:

El traslado de medicamentos y dispositivos médicos, es una actividad comercial, que está legislada y sometida a las disposiciones técnicas, según lo establece el Código de Comercio y demás normas que reglamentan el transporte de sustancias especiales que sean o se relacionen con los medicamentos, el transporte se puede realizar por cuenta propia o por un tercero.

La información para el transportador y entrega de documentos, tiene que ser clara, en donde especifique de manera precisa las características de los medicamentos a transportar y las condiciones especiales tales como; almacenamiento, embalaje, cargue, ubicación física, medio de transporte a utilizar, fecha del cargue y fecha de entrega al destinatario final.

Es de carácter obligatorio, diligenciar estos documentos para el transporte, ya que pueden ser exigidos por la autoridad competente, entre ellas; La Policía de Carreteras o el Invima.

Existen medicamentos y/o materias primas con carácter restringido, y las empresas están obligadas a informar al transportador el carácter restringido de los mismos, ya que las condiciones para el transporte, embalaje y acondicionamiento son distintas y exigen precauciones especiales.

Si, por alguna circunstancia, el transportador da un uso inadecuado de los mismos, en la cadena logística de transporte, estos no serán aptos, para el consumo humano, porque generan graves afectaciones y constituyen un peligro evidente para la salud humana.

El transporte de radiofármacos, está sometido a las condiciones legales establecidas en el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos, según lo establece el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, que constituye una norma especial sobre este particular. Colombia está adscrita como país miembro de dicho Organismo, bajo el Decreto 1609 del año 2002 y la resolución 181434 del 12 mayo del año 2002.

Igualmente, el Ministerio de Minas y Energía, aprobó en Colombia el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica, y demás normas que rigen actualmente estos elementos radiofármacos.¹

Por otro lado, el transporte de materias primas y/o medicamentos de control especial, están sometido a control y vigilancia por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE, cuya entidad realiza entre otras actividades; vigilancia, control, sobre; la importación, exportación, fabricación, destrucción, distribución, transporte, dispensación y consumo de estas sustancias de control especial.²

¹En cumplimiento del deber constitucional de garantizar la salud de los colombianos y la protección del medio ambiente, y en el marco de los compromisos adquiridos como Estado miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA, el 5 de diciembre de 2002, se expidió la Resolución 181434, mediante la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica, el cual constituye el marco regulatorio fundamental para el uso seguro de materiales radiactivos y nucleares coherente con la legislación nacional e internacional.

² <http://www.fne.gov.co/Index.aspx?Id=210>

Es importante tener en cuenta que el embalaje que se utiliza para el transporte de medicamentos debe incluir una cubierta, bien sea de cartón o plástica que garantice la protección de los mismos, de posibles alteraciones de aspectos externos, adicionalmente, los embalajes deberán especificar, unidades de los productos farmacéuticos, cada producto debe contar o incluir una etiqueta con acceso visible, que indique su conservación hasta el momento de la entrega.

La empresa que vaya a transportar medicamentos, están obligados a suministrar la siguiente información: fecha de envío de los medicamentos; nombre y dirección del remitente; nombre y dirección del cliente a recibir los medicamentos; descripción clara y precisa del producto: nombre original y genérico del medicamento, forma de su dosificación y concentración, es decir, teniendo en cuenta prescripción médica. (Si es el caso), cantidad despachada, número de lote y fecha de vencimiento.

Dentro las condiciones del transporte de los medicamentos, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos, para garantizar su integridad y prevenir su deterioro, entre otros:

- Proteger del hurto a los medicamentos en el transporte.
- Conservar su identificación y prevenir la contaminación y/o confusión con otros productos.
- Conservar los registros y controles especiales, que demuestren que se cumplen con exigencias para el transporte de los mismos.

En la entrega y recepción de los medicamentos, es importante que se tengan procedimientos escritos, teniendo en cuenta los conceptos técnicos o requerimientos de orden legal y preventivo, entre otros:

- Establecimientos y personas debidamente autorizadas.
- Documentar debidamente la entrega y recepción, con los documentos soportes.
Entregar al destinatario final los medicamentos, dando cumplimiento a las condiciones especiales de almacenamiento y protección durante el transporte de los mismos.

Las empresas deberán tener claridad sobre el transporte de medicamentos sometidos a control y vigilancia, pudiendo consultar su página web³; para saber si los medicamentos que se transportan, están sometidos sí o no al control y vigilancia.

En la cámara de comercio de Bogotá⁴, puede encontrar el registro único empresarial y social, que le permite a las empresas validar la veracidad de la existencia de las mismas para contratar con ellas y que su origen es lícito y no esta reportada ante ninguna autoridad competente.

Gracias al Departamento del Tesoro de los EE.UU, para hacer verificación a las empresas o personas que resulten incluidas en las listas de actividad, tienen una página web⁵ en donde pueden consultar si la empresa o persona con la cual se va a transportar los medicamentos u otra actividad comercial, no están vinculadas con ninguna empresa o personas en actividades ilícitas a nivel mundial.

Existe una lista actualizada llamada “Lista Clinton”⁶, basada en una serie de normas americanas, que toman como medidas represivas el lavado de dineros provenientes del narcotráfico. De esta manera, pueden evidenciar si la empresa o persona a contratar para el transporte de medicamentos, está sancionada o incluida en esta lista.

El 31 de octubre de 2011, bajo el decreto 4057, se suprimió el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). A raíz de ello, la Policía Nacional⁷ le permite a las empresas públicas o privadas, tener acceso en línea a los antecedentes judiciales, de carácter permanente, cuya actividad permite validar los antecedentes existentes del personal a contratar o para hacer negocio de carácter comercial, es de suma importancia tener claridad en lo siguiente:

- No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, quiere decir, que la persona, a la hora de la consulta no tiene ningún requerimiento ante autoridad competente.
- Actualmente no es requerido por autoridad judicial alguna, quiere decir, que ya pagó la condena o aun es requerido por autoridad judicial.

³ <http://www.fne.gov.co/Index.aspx?Id=12846>

⁴ http://www.rues.org.co/RUES_Web/

⁵ <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>,

⁶ <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/Other-OFAC-Sanctions-Lists.aspx>

⁷ <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>,

Las anteriores anotaciones, en cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Corte Constitucional, la leyenda “*NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES*” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

La Procuraduría General de la Nación de Colombia, bajo las facultades legales que le confiere la Ley, investiga y sanciona a todos los funcionarios públicos. Si alguna empresa pública o privada, va a contratar algún servicio y desconoce la procedencia del mismo, puede consultar en su página⁸; si la persona tiene alguna inhabilidad o sanción disciplinaria para validar si se puede contratar o no.

Las empresas cuentan con el sistema integrado multas o infracciones de tránsito⁹, que permite identificar si el personal a contratar. (Conductores o transportador), tienen multas de tránsito sin cancelar o inhabilidades para conducir, esta verificación es importante realizarla de manera periódica a los conductores propios o de empresas contratadas.

Cuando por alguna circunstancia algún ciudadano, haya recibido alguna condena por algún delito cometido debidamente sancionado, por un Juez de la Republica, se puede consultar en la página web¹⁰ de la rama judicial juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, de acuerdo a la dirección electrónica para validar si el personal a contratar o ya contratado, tiene o ha tenido procesos condenatorios ante las autoridades competentes, lo cual, permite saber el historial legal personal.

La Fiscalía General de la Nación, es la entidad de investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes, por lo cual, la fiscalía estableció la ruta electrónica¹¹; para que las empresas puedan consultar, si, se tiene el número de la noticia criminal, los motivos que dieron origen alguna denuncia ante la Fiscalía, del personal a contratar o ya contratado, el propósito de la anterior validación, es prevenir el tener laborando o vincular personas con antecedentes judiciales.

8 <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

9 http://www2.simit.org.co/Simit/menu/menu_inicial.jsp

10 <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprosesos/>,

11 <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/>

Siempre que vayan a contratar con otras empresas, pueden acudir a la registraduría¹²; cuya página web permite validar la existencia real y vigencia de las cédulas de ciudadanía del personal con el cual se va a contratar o ya contratado, con el propósito de prevenir la suplantación de cédulas de ciudadanía no vigentes.

Existe el Registro Único de Afiliados a la Protección Social – RUAF – Colombia¹³, el cual sirve para consultar el historial de afiliación al sistema integral de información de la protección social, a fin de tener como referencia si, él, candidato o colaborador ha tenido historial laboral o empresas que no mencionen en la hoja de vida.

Es de suma importancia, para la prevención de riesgos en la cadena logística de transporte de medicamentos, que también, el personal de conductores, tengan al día sus respectivas licencias de conducción, según lo establecido por el Ministerio del Transporte. (Código de Tránsito de Colombia Artículo 17°).

Por otro lado, dentro del transporte de medicamentos se utilizan las canastillas plásticas, que también sirven para proteger los medicamentos individuales, una vez son depositados en la parte interna de cada canastilla, estas se cierran y les colocan un precinto plástico de seguridad en cada extremo en la parte externa, se debe llevar controles e inventarios sobre los precintos de seguridad utilizados para evitar su reutilización.

Las medidas preventivas que se implementen, dentro de la cadena logística de transporte de medicamentos, buscan en todo caso prevenir el hurto y/o contaminación de los mismos.

Existen algunos medicamentos de control especial y de monopolio del Estado, los cuales requieren de un tratamiento especial en la cadena logística de transporte de medicamentos, que exige mayor rigurosidad y prevención, porque si estos medicamentos caen en manos de personas al margen de la Ley, pueden ser usados para asuntos distintos al de la Salud.

Las droguerías, farmacias y puntos de dispensación de medicamentos, son parte de la prevención de los riesgos asociados en la cadena logística de transporte de medicamentos,

12 <http://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html/>

13 <http://ruaf.info/consultar-sispro/>

porque deben velar por la recepción de los mismos, una vez estos son entregados por el transportador.

El personal delegado para la recepción y entrega de los medicamentos, estará debidamente capacitado, con el fin de dar una adecuada manipulación de los mismos, si se observa una novedad en la recepción y entrega dejar el registro correspondiente de las novedades encontradas.

Otro elemento a tener en cuenta en la prevención de riesgos en la cadena logística de transporte de medicamentos, son las rutas de desplazamiento, entrega y recepción, sobre los asociados de negocio (transportador), permitiendo la identificación, evaluación, monitoreo de la gestión y prevención de riesgos, llevando las planillas de los recorridos que permitan un adecuado control y seguimiento.

En la cadena logística de transporte de medicamentos en Bogotá, se puede contar con controles documentales o tecnológicos, sobre la llegada de los asociados de negocio, a las droguerías y farmacias, donde se informan las novedades presentadas en la entrega y recepción de los medicamentos, teniendo indicadores de gestión, que permitan identificar las novedades más recurrentes en la entrega y recepción de medicamentos.

Los funcionarios que reciban los medicamentos a los asociados de negocio, informaran cualquier suceso indeseable asociado al transporte de los mismos, para el análisis correspondiente con el fin de analizar el suceso reportado con el propósito de tomar acciones correctivas y preventivas y así lograr reducir la ocurrencia del hecho no deseado.

Por último, en el proceso de académico del Diplomado de Seguridad Logística y Comercio Internacional-Basc, se dieron a conocer los diferentes estándares nacionales e internacionales, sobre los requisitos existentes en materia de seguridad, para la prevención de riesgos en la cadena logística del transporte terrestre de mercancías que pueden servir como referencia, siendo las siguientes:

- La Norma Técnica 5500-1: Gestión en el transporte de carga terrestre. Parte 1: Sistema de información.
- La Norma Técnica 5500-2: Gestión en el transporte de carga terrestre. Parte 2: Personal
- La Norma Técnica 5500-3: Gestión en el transporte de carga terrestre. Parte 3: Operación y prestación del servicio. (Panamericana, Octubre de 2008)

En suma, las anteriores normas técnicas, establecen los requisitos mínimos, necesarios para la gestión de la operación del servicio de transporte de carga terrestre para que sea logísticamente eficaz, es decir, esta norma genera confianza entre proveedores y usuarios. Añadiríamos las siguientes normas:

- La norma ISO 9001: 2008.
- La norma ISO 28000: 2008.

Sobre la anterior norma, es importante resaltar que tiene un verdadero alcance preventivo y correctivo, para que las empresas puedan tener un marco de referencia que puede ser de gran utilidad; entre los numerales se encuentran los siguientes.

- Gestión de la seguridad.
- Política de gestión de la seguridad.
- Valoración del riesgo de seguridad.

Las siguientes definiciones de amenaza y riesgo que hace referencia en la norma ISO 28000: 2008, son de suma importancia para que las empresas públicas o privadas, las tengan en cuenta dentro de sus programas de prevención de riesgos, a continuación se desglosa cada definición según lo establecido en la anterior norma:

- *Amenaza: “Cualquier posible acción o serie de acciones intencionales con daño potencial a cualquier de las partes interesadas, a las instalaciones, al funcionamiento, a la cadena de suministro, a la sociedad, a la economía o a la continuidad e integridad del negocio”.*
- *Riesgo: “Probabilidad de materialización de una amenaza a la seguridad y sus consecuencia”.*

Por otro lado, la norma ISO 27000 - Seguridad de la información, da la siguiente definición sobre:

- *Vulnerabilidad. “Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas”.* Es importante tener en cuenta la vulnerabilidad a la que muchas empresas pueden estar expuestas, para ello se realiza la prevención de riesgos de cada organización. Es decir, si en los procesos, procedimientos, existen debilidades estos se pueden convertir en posibles amenazas, las cuales si se materializan pueden causar daños tanto físicos como económicos.

No podemos dejar a un lado la Norma Basc. Esta norma es una alianza empresarial internacional que busca promover un comercio seguro en cooperación entre los gobiernos y organismos internacionales, generando confianza, transparencia y seguridad de la cadena de suministro de mercancías.

De esta norma, se puede afirmar que tiene un amplio estándar de seguridad que permite a las empresas que tienen o aspiran a obtener la certificación BASC, implementen estándares de prevención de riesgos, generando confianza ante la comunidad nacional e internacional, toda vez que su enfoque busca prevenir que se contamine la carga; antes, durante y después en el proceso del transporte, adicionalmente le exige a las empresas cumplir una serie de requisitos legales, entre ellos la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Algunas definiciones sobre la gestión de riesgos según la norma Basc:

- Proceso de gestión del riesgo: “Aplicación de políticas, sistema de gestión, procedimientos y prácticas, a las tareas de establecimiento del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo”.
- *Gestión del Riesgo: “Proceso definido para identificar, analizar, tratar, monitorear y controlar la exposición y las consecuencias de los diferentes riesgos que puedan afectar negativamente a las personas, activos y procesos de la organización”.*
- *Debe (Deben, deberá, deberán): “Requisito de carácter obligatorio para demostrar la conformidad del sistema de gestión en control en seguridad”.*

CONCLUSIONES

El Diplomado de Seguridad Logística y Comercio Internacional -Basc, me permitió obtener conocimiento académico y crecimiento profesional, por las siguientes razones:

1. La importancia que tiene la cadena de suministros de mercancías, a nivel nacional e internacional, porque está inmerso el transporte; terrestre, fluvial y aéreo, por temas laborales, me llamó la atención aprender y conocer sobre la prevención de riesgos en el transporte terrestre de medicamentos.
2. Conocer y aprender sobre las empresas de control y vigilancia que regulan, la comercialización y el transporte de medicamentos, en el caso específico de Colombia; el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y el Fondo Nacional de Estupefacientes –FNE.
3. La existencia de las diferentes legislaciones tanto colombianas como internacionales que regulan el transporte de mercancías; para el caso específico del ensayo, se conoció e investigó sobre la resolución 1403 de 2007, de Colombia, que regula; la venta, la dispensación, la distribución y el transporte de medicamentos, en donde establecen los diferentes conceptos técnicos sobre este particular, pero en la parte de prevención e identificación de riesgos, no se habla mucho del tema.
4. El transporte y distribución de medicamentos, es una actividad comercial de suma importancia, porqué involucra la salud y vida de las personas, por tal razón, se deben implementar todos los procedimientos necesarios para la prevención e identificación de riesgos en el transporte de los mismos.
5. La existencia de las diferentes fuentes de consultas (páginas web internet), de diferentes empresas públicas o privadas, permitiendo con ello la verificación de los posibles antecedentes, generando con ello una cultura de prevención de riesgos en el transporte y distribución de medicamentos.

6. Estándares nacionales e internacionales sobre normas de calidad, que permiten tener un marco de referencia para su implementación, según sea la actividad comercial de cada empresa pública o privada, que tengan a cargo el transporte de mercancías tanto; terrestre, aéreo y fluvial, cada una de ellas son importantes, porque generan confianza en el consumidor final y la mitigación de eventos adversos que puedan afectar la salud de las personas.

7. La existencia de la problemática que existe en el mundo, sobre la comercialización y distribución de medicamentos falsificados y/o adulterados, dados a conocer por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuya actividad ilícita atenta contra la vida de las personas, causando hasta la muerte.

BIBLIOGRAFÍA

- (OMS), O. M. (14 de junio de 2015). *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Boletín de la Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/bulletin/volumes/88/4/10-020410/es/>
- Basccolombia. (s.f.). Obtenido de <http://www.basccolombia.org/index.php/normas-y-reglamentos/iniciativas-actuales-de-seguridad>
- Código de Tránsito de Colombia Artículo 17°. (s.f.).
https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/renueve_asi_su_licencia_de_conduccion_pub.
- Estupefacientes, F. N. (s.f.).
- Glosario Norma BASC V4:2012. (s.f.).
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos, y. A. (05 de 02 de 2015). *Invima, normatividad medicamentos*. Recuperado el 8 de 10 de 2014, de Invima, normatividad medicamentos: <https://www.invima.gov.co>
- INTERPOL. (22 de Mayo de 2014). *Centro de prensa noticias Interpol*. Obtenido de Centro de prensa noticias Interpol: <http://www.interpol.int/es>
- ISO. (2008). *Organización Internacional de Normalización - ISO*. Recuperado el 8 de 10 de 2014, de <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:28000:ed-1:v1:en>
- Ley 1238 de 2008, C. A. (s.f.). <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>.
- Ministerio de la Protección Social. (14 de Mayo de 2007).
https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_Resoluciones.aspx. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_Resoluciones.aspx: <http://www.minsalud.gov.co>
- Ministerio de Salud, y. P. (11 de Marzo de 2015). *Biblioteca Digital*. Obtenido de Biblioteca Digital: <http://www.minsalud.gov.co>
- Ministerio de Salud, y. P. (13 de Marzo de 2015). *Salud medicamentos regulación precios*. Obtenido de Salud medicamentos regulación precios: <http://www.minsalud.gov.co>
- Norma Basc Numeral 4.6.2. (s.f.).
- Normalización), I. (. (10 de 7 de 2014). <http://www.iso.org/iso/home/standards/management-standards.htm>. Recuperado el 9 de 10 de 2014, de <http://www.iso.org/iso/home/standards/management-standards.htm>: <http://www.iso.org/iso/home/standards.htm>
- Normalización, I. -O. (10 de 2 de 1946). *Organización Internacional de Normalización - ISO*. Recuperado el 9 de 10 de 2014, de <http://www.iso.org/iso/home/standards.htm>
- Panamericana, T. d. (Octubre de 2008). *Transporte de Calidad*. Bogotá: Panamericana.